

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2017

Doctor FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica Santiago de Cali - Valle

Referencia: Solicitud Publicación Edicto Emplazatorio
Art.140 de la Ley 1708 de 2014

Apreciado Doctor MOLINA ARANGO:

De la manera más comedida, me permito solicitar, sea gestionada con el funcionario a quien le corresponda, la publicación del **EDICTO EMPLAZATORIO**, tal como quedo ordenado en el Auto Sustanciatorio No. 341 de 03 de octubre de 2017, proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, el cual reza:

"Artículo 140. Emplazamiento. Cinco (5) días después de fijado el aviso se dispondrá el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

El emplazamiento se surtirá por edicto que permanecerá fijado en la secretaría por el término de cinco (5) días, se publicará por una vez dentro de dicho término en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso."

Adjunto copia auto que ordena el emplazamiento y original edicto emplazatorio.

Le agradezco su atención y toda la colaberación brindada.

Reciba un atento saludo,

Cordialmente,

JACKELINE BEDOYA OSPINA